

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 05 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 32 de la Ley ibidem manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”*;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 313, de fecha Santa Rosa, 12 de septiembre de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E), donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, cuyo valor es de \$ 17,857.14 diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete con 14/100 Dólares Americanos, más IVA; que consta el Programa: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL – DESARROLLO TERRITORIAL, con denominación: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, con la Partida Nro. 311.73.08.11; por el valor de \$ 20,000.00 incluido IVA;

Que, mediante Resolución No. 367 ACSR-2018 de Santa Rosa, a 19 de noviembre de 2018, se RESUELVE: **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-024-2018, para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

Que, mediante Resolución No. 382 ACSR-2018 de Santa Rosa, a 30 de noviembre de 2018, se RESUELVE: **PRIMERO.-** Aceptar el informe elaborado por la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo; Delegado dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2018, para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, donde menciona Calificar y Habilitar a la oferta presentada por el oferente 3.- Sr. Manuel Patricio Bravo Quezada; cumplen con la integridad de la oferta y con todos los

requisitos mínimos solicitados en el pliego; y Deshabilitar a los oferentes: 1.- BONJOGO S.A.- Por no cumplir con los requisitos mínimos solicitado en el pliego como es el equipo mínimo, 2.- Marca Kromatica Cía. Ltda.- Por no cumplir con los requisitos mínimos solicitado en el pliego como es el equipo mínimo. **SEGUNDO.-** HABILITAR en el sistema informático de contratación Pública, al oferente al Sr. Manuel Patricio Bravo Quezada, para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; para que suba su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme lo dispuesto en la Sección V, 5.3 "Negociación".- *De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLOSNC*P, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2018, para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 04 de diciembre de 2018, suscrita por el señor Manuel Patricio Bravo Quezada, oferente habilitado para la Sección de Negociación, la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Delegada del proceso de Subasta Inversa Electrónica y la Ing. Julyse Katherina Infante Morocho, Secretaria del proceso de Subasta Inversa Electrónica; se deja constancia que inicialmente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el señor Manuel Patricio Bravo Quezada, ofertó el valor de USD. 17,852.10; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-024-2018, para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, finalmente el señor Manuel Patricio Bravo Quezada, ofertó el valor de USD. 16,930.00; lográndose un ahorro de 5.16522% de la oferta económica inicial y el 5.19198% del presupuesto referencial, y se compromete a entregar los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de acuerdo a las especificaciones técnica y condiciones generales que constan en el pliego y presentada en la oferta; en la Sesión Única de Negociación se ha determinado que la oferta final es de \$ 16,930.00 y que refleja el siguiente cuadro de precios unitarios que formara parte del contrato;

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Juego Letras Gigantes Luminosas Leyenda: Pto. Jelí.	U	1	11,810.00	11,810.00
Tótems luminosos	U	2	1,610.00	3,220.00
Paneles con techo	U	2	950.00	1,900.00
				\$ 16,930.00

Que, el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo, resuelve recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato de la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al señor Manuel Patricio Bravo Quezada, por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP; en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato al señor Manuel Patricio Bravo Quezada con RUC 0102149655001, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2018, para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 16,930.00 dieciséis mil novecientos treinta Dólares Americanos con 00/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, no se otorgará anticipo, los pagos se realizaran contra entrega de los bienes adquiridos.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP a la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del GAD Municipal de Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato de la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNC.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL